

REQUISITOS PARA LOS EGRESADOS QUE REQUIEREN OBTENER SU GRADO DE BACHILLER A PARTIR DEL 05.11.18

Artículo 64°. El egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él antes de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática y la solicita presentando por mesa de partes de la universidad un folder con la siguiente documentación.

- a) Solicitud dirigida al señor Rector, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando se le expida el grado académico de bachiller, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- b) Copias simples de los Certificados de Estudios otorgado por la Oficina de Registro y Archivo Académico (ORAA).
- c) Copias simples de Constancia de Egresado de la Escuela Profesional correspondiente, expedida por el Decano, según formato único aprobado por el Consejo Universitario.
- d) Constancia de la Biblioteca Especializada de la Facultad, de haber donado un libro original, de última edición y de la carrera profesional del bachiller, según relación de libros dada por la Biblioteca Especializada de la Facultad y publicada en la Facultad. La fecha de edición no será mayor a cinco años, salvo en el caso de manuales.¹
- e) Declaración Jurada simple de no adeudar libros a la Biblioteca Central, a la Biblioteca Especializada, al Banco de Libros, no tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al Centro de Computo, talleres y laboratorios de la Facultad; según formato.²
- f) Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- g) Recibos originales de pago de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA vigente por derecho del grado de bachiller y por caligrafiado de diploma los cuales deben estar adheridos en hoja aparte.
- h) Cuatro (04) fotografías iguales a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y fondo blanco, en un sobre cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.

¹ Modificado con Resolución N° 173-2019-CU.

² Modificado con Resolución N° 131-2019-CU.